

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2020

**AVISO No.086**

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG**

**HACE SABER QUE:**

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas tiene entre sus funciones establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos, en cumplimiento de la cual expidió la metodología para la remuneración la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante, la Metodología.

La empresa **GASES DEL LLANO S.A. E.S.P.** (en adelante, la Empresa), mediante comunicación con radicado CREG E-2020-010922 del 9 de septiembre de 2020, solicitó la aprobación de cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución para el siguiente período tarifario conformado como se señala en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1**

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	SUBMERCADO
50568	-	Puerto Gaitán	Meta	1
50251	-	El Castillo	Meta	2
50270	-	El Dorado	Meta	3
50270002	San Isidro	El Dorado	Meta	3

Considerando que en la solicitud tarifaria la Empresa informa que el Mercado Relevante propuesto cuenta con recursos públicos, solicita que se divida en submercados como se indica en el Cuadro 1.

A través del aplicativo Apligas, la Empresa cargó la información de su solicitud tarifaria bajo el número 2333.

Conforme a la solicitud tarifaria presentada, los cargos solicitados por la empresa<sup>1</sup> para los submercados en los cuales se divide el mencionado mercado relevante, son los siguientes.

<sup>1</sup> Los componentes  $D_{inv}(AUR)$  y  $D_{inv}(AUNR)$  remuneran la Inversión Base de la Empresa del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario.

Los componentes  $D_{AOM}(AUR)$  y  $D_{AOM}(AUNR)$  remuneran los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario.

Los componentes  $D_{(AUR)}$  y  $D_{(AUNR)}$  corresponden a los cargos de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario.



2/2

Estos cargos contemplan el efecto del aporte de recursos públicos:

<b>CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL Y A USUARIOS DE USO DIFERENTE AL RESIDENCIAL (\$/m<sup>3</sup> pesos de diciembre de 2019)</b>				
<b>Submercado</b>	<b>Componentes</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022 en adelante</b>
1	D <sub>inv</sub> (AUR)empresa D <sub>inv</sub> (AUNR)empresa	\$ 782.47	\$ 1,066.65	\$ 2,053.40
	D <sub>AOM</sub> (AUR) D <sub>AOM</sub> (AUNR)	\$ 430.00	\$ 430.00	\$ 430.00
	D <sub>(AUR)</sub> D <sub>(AUNR)</sub>	\$ 1,212.47	\$ 1,496.65	\$ 2,483.40
2	D <sub>inv</sub> (AUR)empresa D <sub>inv</sub> (AUNR)empresa	\$ 774.68	\$ 1,056.03	\$ 2,032.96
	D <sub>AOM</sub> (AUR) D <sub>AOM</sub> (AUNR)	\$ 430.00	\$ 430.00	\$ 430.00
	D <sub>(AUR)</sub> D <sub>(AUNR)</sub>	\$ 1,204.68	\$ 1,486.03	\$ 2,462.96
3	D <sub>inv</sub> (AUR)empresa D <sub>inv</sub> (AUNR)empresa	\$ 766.92	\$ 1,045.45	\$ 2,012.59
	D <sub>AOM</sub> (AUR) D <sub>AOM</sub> (AUNR)	\$ 430.00	\$ 430.00	\$ 430.00
	D <sub>(AUR)</sub> D <sub>(AUNR)</sub>	\$ 1,196.92	\$ 1,475.45	\$ 2,442.59

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Metodología, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la Empresa para efectos de la aprobación del cargo de distribución de Gas Natural Comprimido por redes de tubería para el mercado relevante relacionado en el Cuadro 1 y, en consecuencia, se ha dado inicio a la correspondiente Actuación Administrativa.

La presente publicación se realiza con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva Actuación Administrativa iniciada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del C.P.A.C.A.



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901  
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia  
Tel: (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
Email: [creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co)  
[www.creg.gov.co](http://www.creg.gov.co)